

CIRCULAR

SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO N° 35

Santiago, 6 de febrero de 2019

Normas para emisores de tarjetas de crédito y operadores de tarjetas de pago constituidos como sociedades de apoyo al giro. Actualiza instrucciones sobre requerimientos de información.

Mediante la presente Circular se actualizan las tablas de los Anexos N°s 1 y 2 de la Circular N° 23, que identifican los archivos que deben enviar los emisores de tarjetas de crédito y operadores de tarjetas de pago constituidos como sociedades de apoyo al giro, con la finalidad de incorporar la referencia al envío del archivo I12 sobre Incidentes de Ciberseguridad, según lo indicado en la Carta Circular N° 2 de 18 de diciembre de 2018; además de corregir la remisión al código que identifica a los archivos “Reserva de liquidez de operadores” (C76) y “Pagos a entidades afiliadas” (C81), que deben remitir los operadores de tarjetas de pago, y cuyas instrucciones están contenidas en la Circular N° 1, dirigida a las empresas operadoras de tarjetas de pago fiscalizadas por esta Superintendencia. Asimismo, se incorpora el archivo I99 mediante el cual se identifica a las entidades afiliadas por los Operadores.

Por otra parte, se modifica el plazo de envío de los archivos MB2, MR2 y MC2 (de 9 a 7 días hábiles), así como el del formulario M2 (de 14 a 9 días hábiles), homologándolos al plazo que rige para los bancos.

En otro orden de cosas, en el primer párrafo del N° 1 del Título II, se corrige la expresión “tarjetas de crédito” por “tarjetas de pago”.

Los cambios que afectan al archivo C81 y a los códigos de información financiera mensual del archivo C80, deberán ser considerados a partir de la información referida al mes de marzo de 2019 próximo, que se remita en el mes de abril de 2019, al igual que el archivo I99 de carácter trimestral.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

2

Se reemplaza la hoja N° 1, 3, 4 y 5 del Texto Actualizado de la Circular N° 23, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

LUIS FIGUEROA DE LA BARRA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante